

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **104**

Fecha Estado: 06/08/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190012600	Ordinario	SANDRA MARIA VELEZ SUAREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Las audiencias del art. 77 y 80 del CPTYSS, serán realizadas en la fecha y hora programada con antelación, es decir, el diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020), a las dos de la tarde (2:00 pm), la misma que se concentrará con el radicado 05001 31 05 013 2019 00454 00 y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link visible en el auto (AG)	05/08/2020		
05001310501320190045400	Ordinario	ADRIANA MARÍA DUQUE TAMAYO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Las audiencias del art. 77 y 80 del CPTYSS, serán realizadas en la fecha y hora programada con antelación, es decir, el diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020), a las dos de la tarde (2:00 pm), la misma que se concentrará con el radicado 05001 31 05 013 2019 00126 00. y a través de los medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la conexión y replicándoles el instructivo publicado en el link visible en el auto (AG)	05/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200015300	Tutelas	DAVID ALEXANDER MESA RIOS	COLPENSIONES	Auto ordena archivo Teniendo en cuenta el cumplimiento por parte de la entidad accionada, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previa desanotación del registro.(AG)	05/08/2020		
05001310501320200020700	Tutelas	DORALBA MORA	COLPENSIONES	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. SE VINCULA A COLPENSIONES (AG)	05/08/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)